



Una manera de hacer Europa

Por decreto de la Alcaldía número 004751 de fecha 13 de julio de dos mil dieciocho se ha aprobado lo siguiente:

Bases reguladoras de la convocatoria del PRIMER CONCURSO DE CORTOMETRAJES “EMPRENDER PARA CRECER – BARRIO DE LA CARIDAD”

Las presentes bases tienen por objeto regular el primer Concurso de cortometrajes “EMPRENDER PARA CRECER”, organizado por el Ayuntamiento de Algeciras dentro de la Estrategia de Revitalización del Barrio de la Caridad. Cofinanciado por la Unión Europea con Fondos FEDER.

1. ANTECEDENTES

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Barrio de la Caridad “Puerta a Europa”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, está encaminada a la transformación de esta zona, a la reactivación económica, social y física, para convertirla en un lugar atractivo, un espacio dinámico con actividad comercial y cultural, un lugar de progreso sostenible. En el marco del Objetivo Temático 9 :”Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza”, se llevan a cabo las líneas LA10 “Centro 104” y LA12, “Emprendimiento en Femenino”, que tienen como objetivo Específico (O.E. 9.8.2) la Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI

2. OBJETO DEL CONCURSO

2.1 El objeto de este concurso es la selección de los mejores cortos en materia de emprendimiento empresarial con la intención de difundir y fomentar el emprendimiento, incentivar el nuevo surgimiento de empresas en el Barrio de la Caridad utilizando el formato audiovisual como herramienta formativa y de sensibilización.

2.2 Las características técnicas de las propuestas deberán ajustarse a lo especificado en las presentes Bases. Aquellas propuestas que no cumplan lo recogido en las mismas quedarán fuera del concurso si bien podrán considerarse por el Comité de Selección en caso de realizarse una exposición de los trabajos presentados.

3. TEMÁTICA DE LOS CORTOS

La temática sobre la que deberán versar los cortos para poder ser valorados será el emprendimiento empresarial en relación al Barrio de la Caridad, entendiendo este como la iniciativa de un individuo o grupo de individuos para desarrollar un proyecto de negocio o una idea en particular que genere ingresos, crear empresa.

El concurso pretende fomentar el espíritu emprendedor en el Barrio de la Caridad, teniendo en cuenta un enfoque integral (social, económico, medioambiental, igualitario, cultural...) motivando a estudiantes, titulados, emprendedores y personas en general a que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales con objeto de desarrollar servicios y productos que sean viables económicamente y, a la vez, socialmente útiles.



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

4. TIPO DE CONCURSO

4.1. El presente concurso tiene carácter público, con la intervención de un Comité de Selección. El Comité de Selección concederá tres premios, a aquellos tres cortos que alcancen las mayores puntuaciones asignadas por este comité según el punto 10 de las presentes bases.

4.2. El concurso se regirá por lo descrito en las presentes bases, quedando la Secretaría del concurso y, en su momento, la mesa formada por el Comité de Selección, facultados para resolver cuantos aspectos no se encuentren explícitamente indicados, tomando como referencia de actuación la legislación administrativa pertinente en materia de contratación. Todas las decisiones que en su caso deban tomar, respetarán los principios de publicidad, libre concurrencia y la no discriminación de unos concursantes con respecto a otros.

4.3. Los premios otorgados a las personas ganadoras en la presente convocatoria serán entregados por el Ayuntamiento de Algeciras, gracias a la cofinanciación de la Unión Europea con los Fondos FEDER concedidos a nuestra ciudad, línea LA10 "Centro 104"

5. PARTICIPANTES

Podrá participar en este concurso todas aquellas personas o grupo de personas mayores de dieciocho años así como personas jurídicas constituidas legalmente, pudiendo presentar un máximo de 3 obras. Las obras presentadas deberán ser inéditas, no premiadas con anterioridad.

Los participantes deberán adjuntar declaración responsable en la que pongan de manifiesto que cumple con los requisitos y obligaciones en relación al artículo 13.7 de la Ley General de subvenciones.

Las personas que consideren necesario solicitar asesoramiento sobre el tema objeto del concurso, a fin de ajustar sus trabajos audiovisuales al objetivo del certamen podrán ponerse en contacto:

Delegación de Fomento Económico, Plaza de María de Molina s/n, 11202 Algeciras – Cádiz
Mail: emprendimiento.edusialgeciras@gmail.com
Teléfono: 956 67 27 22

6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS

El archivo de video deberá estar en formato MP4 o similar, para facilitar el visionado de los cortos a través de Internet, y deberá tener un peso máximo de 2 Gbytes. Se presentará teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 7.2 de las presentes bases.

La duración máxima de las piezas no excederá los 10 minutos (incluidos los títulos de crédito) y deberán presentarse en versión original, subtitulada en castellano, si están realizadas en otra lengua.

Las solicitudes de participación se realizarán mediante la cumplimentación y presentación del Anexo 1 incluido en estas bases, accesible también desde la web del Ayuntamiento de Algeciras (www.algeciras.es/Europa).

7. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN, ANONIMATO Y PLAZOS

7.1 INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de admisión y documentación irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de dicha localidad sito en Calle Alfonso XI nº 12, 11201 Algeciras (Cádiz) o por los medios previstos en La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

7.2. ANONIMATO

Junto con la solicitud se adjuntará 2 archivos uno de ellos con los créditos pertinentes, y otro sin créditos, que será el que se facilite a los miembros de la comisión con el fin de garantizar el anonimato. En cada uno de los archivos se deberá indicar el título del corto que debe coincidir con el de la solicitud, junto a la indicación de que el archivo contiene o no los créditos.

7.3. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las presentes bases así como el resto de los documentos que se deriven de este concurso se encontrarán en la página web del Ayuntamiento de Algeciras (www.algeciras.es/Europa) desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultado libremente por cualquier interesado.

7.4. PLAZOS

El plazo de recepción de las obras será partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la página web del Ayuntamiento (www.algeciras.es/Europa) y hasta el día 8 de octubre de 2018 incluido.

8. COMITÉ DE SELECCIÓN

8.1. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

8.1.1. La mesa del Comité de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Responsable de Comunicación de los Fondos Europeos del Ayuntamiento

Vocales:

- Responsable del Dpto. Municipal de Gestión de Fondos Europeos.
- Técnico de la línea 10 "Centro 104" del proyecto EDUSI
- Técnico de línea 12 "Emprendimiento en femenino" del proyecto EDUSI
- Presidente/a de la Asociación de Comerciantes del Barrio, o persona en quien delegue de la asociación.
- Presidente/a de la Asociación del Mercado Municipal Ingeniero Torroja, o persona en quien delegue de la asociación.
- Persona con experiencia y conocimientos en materia audiovisual
- El Director de la Escuela de Artes y Oficios, o persona en quien delegue.

Secretaria (con voz pero sin voto):

- Técnico de Gestión, departamento de Gestión de Fondos Europeos).

8.1.2. Para que el Comité de Selección pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros, siendo su fallo inapelable y reservándose el derecho de declarar desierto cualquiera de los premios.

8.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Serán funciones del Comité de Selección:

- Análisis de la propuesta y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a: entrega fuera de plazo, insuficiencia de contenido para la adecuada valoración de las propuestas o cualquier intento de modificar la libre elección de las propuestas por parte de los miembros del Comité de Selección.
- La propuesta de resolución definitiva: la elección de los tres cortos ganadores deberá ser razonada basándose en las mayores puntuaciones obtenidas, recogida el acta que recoja el referido fallo figurarán dichos razonamientos.

La secretaria del Comité de Selección levantará acta de todas las actuaciones efectuadas



UNIÓN EUROPEA



Una manera de hacer Europa

8.3. TRABAJOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

8.3.1. Desde el día posterior a su efectiva recepción, todas las propuestas recibidas quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Comité de Selección. En caso de que lo precisaran se les hará llegar a todos los miembros del Comité de Selección en el mismo plazo un DVD/archivo que contenga las propuestas enviadas por los concursantes.

8.3.2. En fecha a determinar de mutuo acuerdo, por los integrantes del Comité de Selección, se procederá a una reunión para proceder a la discusión del fallo.

8.3.3. Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o no admisión de propuestas

8.3.4. El Comité de Selección puntuará los distintos cortos para cada uno de los apartados de los distintos criterios de valoración.

8.3.5. El Comité de Selección expondrá, y así quedará recogido en el acta, las puntuaciones por las cuales se considera que las propuestas seleccionadas son merecedoras de ello. También se recogerá en acta de modo sucinto el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo.

8.3.6. A continuación, deberá quedar redactada el Acta del Fallo del Comité de Selección, que contendrá las puntuaciones de las propuestas admitidas por orden de mayor a menor puntuación cada uno de los cortos.

8.3.7 Además el Comité de Selección podrá conceder menciones a los cortometrajes que, sin resultar premiados ni necesariamente con una puntuación determinada, destaquen en algunos aspectos relacionados de la citada convocatoria, y a los que se le otorgará también el correspondiente diploma

9. PUBLICIDAD DEL FALLO:

9.1. Este fallo se publicará en el **Primer Congreso de Emprendimiento de Algeciras: Mujeres Emprendedoras**, El resultado de la votación definirá las propuesta ganadoras así como las posibles menciones especiales que el comité de selección decida.

9.2. El fallo de los ganadores y las menciones especiales se publicarán en la página web del Ayuntamiento.

9.3. Los cortos ganadores y las menciones especiales deben reservar un espacio destinado para destacar la participación de la Unión Europea, el FEDER así como todas las medidas de publicidad en relación a la financiación del proyecto EDUSI. Dicho contenido les será facilitado por el Ayuntamiento de Algeciras.

9.4. Los documentos gráficos admitidos, sean ganadores o no, podrán ser difundidos por el Ayuntamiento de Algeciras en el **Primer Congreso de Emprendimiento de Algeciras: Mujeres Emprendedoras**, así o a través de otros medios.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios por los que se regirá el comité de selección para valorar los cortometrajes presentados junto con las puntuaciones que pueden obtener por cada miembro del jurado son:

- Originalidad y carácter innovador de la propuesta (de 0 a 10 puntos)
- Contenidos acordes con la temática de emprendimiento empresarial (de 0 a 20 puntos)
- Imágenes positivas que se transmiten relacionadas con el emprendimiento empresarial (de 0 a 10 puntos)
- Calidad de la realización, edición y de los efectos visuales. (de 0 a 15 puntos)
- Potencial de la idea propuesta. (posibilidad de implantación o utilidad real) (de 0 a 10 puntos)
- Implicación con el Barrio de la Caridad (de 0 a 20 puntos)
- Enfoque social e intercultural (de 0 a 5 puntos)
- Enfoque tecnológico (de 0 a 5 puntos)
- Enfoque medioambiental (de 0 a 5 puntos)
- Enfoque igualitario (de 0 a 5 puntos)



Una manera de hacer Europa

El jurado no valorará vídeos con imágenes que sean denigrantes, vejatorias, insultantes o que, por cualquier motivo no inherente a la narración, vulneren los derechos fundamentales de las personas. Tampoco valorará los cortometrajes que se reciban en otros formatos distintos a los estrictamente indicados en la presente convocatoria.

Los cortos deben además de cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

11. DOTACIÓN ECONÓMICA

11.1. El jurado concederá tres premios, distribuidos de la siguiente forma:

- Primer premio: 1500 euros y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 1000 euros y diploma acreditativo.
- Tercer premio: 500 euros y diploma acreditativo.

11.2. En el supuesto de que el ganador sea un equipo con más de un autor, se deberá designar un representante para la asignación de la dotación económica correspondiente al premio, no influyendo esto en la autoría del mismo.

Los premios serán abonados con cargo al número de proyecto de gasto nº: 2017 2FEDER 55, de nombre PROYECTO EDUSI, mediante la línea 10 "Centro 104"

Además, el jurado podrá conceder menciones a los cortometrajes que, sin resultar premiados, destaquen en algún aspecto relacionado con el objeto de la convocatoria, y a los que se les otorgará también el correspondiente diploma.

12. AUTORÍA DEL VIDEO Y AUTORIZACIÓN A LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

12.1. Al inscribir un vídeo, las personas participantes declaran que el vídeo presentado (así como las imágenes, gráficos, diapositivas, etc. incluidos en el mismo) es su obra original. El Ayuntamiento de Algeciras no asume responsabilidad alguna de las disputas que puedan surgir entre personas que reivindiquen los derechos de autoría de un vídeo. Al inscribir un vídeo, la/s persona/s participante/s declara/n que dicho vídeo no vulnera ningún derecho de una tercera persona, es adecuado para su publicación y no está limitado por derechos de autoría. Es posible que las personas participantes no puedan emplear en el vídeo música que no sea de dominio público.

12.2 Al inscribir un vídeo, la/s persona/s participante/s declara/n que todas las personas identificables que aparecen en el vídeo han consentido en la utilización de su imagen y su actuación en el vídeo, en la presentación del vídeo a este concurso y en el uso del vídeo por parte del Ayuntamiento de Algeciras de cualquier manera que ésta considere oportuna. Las personas participantes declaran que las personas que aparecen en sus vídeos firmarán todos los documentos necesarios para autorizar al Ayuntamiento de Algeciras, si lo exigieran, los derechos de explotación del vídeo en el que aparecen

12.3. Las personas ganadoras autorizarán al Ayuntamiento de Algeciras, la explotación de la obra, incluyendo en su caso las variaciones de detalle que pudieran ser precisas para su producción y viabilidad técnica. Teniendo en cuenta que los derechos de propiedad intelectual de la obra resultado de una transformación corresponderán al autor de esta última también quedará autorizado al Ayuntamiento de Algeciras para la explotación de la obra derivada, concretamente su reproducción o distribución. Dicha autorización se establece tanto para ámbito nacional como internacional y por un período de tiempo indefinido.

12.4. Todas las personas participantes autorizarán al Ayuntamiento de Algeciras para la explotación de sus obras que corresponda al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.



Una manera de hacer Europa

12.5. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, sus respectivas modificaciones y por las otras disposiciones legales aplicables. El jurado se reserva el derecho de admisión a concurso de las obras presentadas, así como la facultad de resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases.

13. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Las personas ganadoras del concurso recibirán los premios en metálico que otorgará el Ayuntamiento de Algeciras definido en la cláusula 11 de las presentes bases.

13.2. La no disposición de los mismos por parte del ganador en el plazo estipulado supondrá la pérdida de cualquier derecho a percibir cantidad alguna.

13.3. El Ayuntamiento de Algeciras podrá exigir a las personas ganadoras del concurso que incluya en el desarrollo de los trabajos posteriores las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Comité de Selección y aquellas que pueda señalar con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la propuesta ganadora.

13.4. En caso de no reproducirse ni distribuirse la obra por causa imputable al Ayuntamiento de Algeciras, el autor/a de la obra no deberá devolver la cantidad recibida.

13.5. Las personas ganadoras, aceptarán su inclusión en la lista pública de beneficiarios que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

14. PUBLICACIÓN

Los resultados se harán públicos en el **Primer Congreso de Emprendimiento de Algeciras: Mujeres Emprendedoras** a celebrar los días 15 y 16 de noviembre de 2018. Igualmente, se considerará la posibilidad de editar un DVD con los cortometrajes premiados y aquellos otros que la organización considere pertinentes. Del mismo modo, podrán mostrarse a través de los medios digitales y en las actuaciones del Ayuntamiento de Algeciras, siempre con carácter didáctico y cultural, y sin fines comerciales.

Quienes participan en este concurso eximen al Ayuntamiento de Algeciras de cualquier reclamación relacionada con la autoría de los cortometrajes, de su banda sonora o de cualquier otro elemento sujeto a derechos de propiedad intelectual.

Los datos aportados por las personas participantes se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o de cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos previstos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. nº 298, de 14 de diciembre de 1999). En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999, el cedente de los datos podrá, en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente se determine.



Una manera de hacer Europa

**ANEXO 1.1.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN
MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS**

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Localidad:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Mediante la firma de este documento se manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y se solicita que se acepte su participación.

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos Ayuntamiento de Algeciras y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Una manera de hacer Europa

**ANEXO 1.2.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN
MODELO PARA SOCIEDADES (PERSONAS JURÍDICAS)**

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Sociedad 2:..... C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DIRECTORES DEL PROYECTO:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Población:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Mediante la firma de este documento se manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y se solicita que se acepte su participación

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos Ayuntamiento de Algeciras y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



Una manera de hacer Europa

ANEXO 1.3.: BOLETÍN DE PRESENTACIÓN

MODELO PARA EQUIPOS MIXTOS DE SOCIEDADES (PERSONAS JURÍDICAS) Y PERSONAS FÍSICAS

LEMA DE LA PROPUESTA:

.....

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña:.....D.N.I.....

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

Sociedad: C.I.F.....

Representada por: Don/Doña:.....D.N.I.....

Director del proyecto por parte de la citada empresa:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña:.....D.N.I.....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES (Representante designado, en caso de equipos):

Don/Doña:.....

Calle/Plaza:

Población:C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Mediante la firma de este documento se manifiesta la capacidad para concurrir, así como el conocimiento y aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases, y se solicita que se acepte su participación

Lugar, fecha y firma del representante designado

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos Ayuntamiento de Algeciras y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal



Una manera de hacer Europa

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PROFESIONALES O SOCIEDADES (en cuyo caso lo firmará su representante)

Don/Doña:.....D.N.I.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

Teléfono(s):.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Actuando: - en su propio nombre: (profesionales a título personal)
- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de..... C.I.F.....

Calle/Plaza:

Población:.....C.P.....

DECLARA responsable y expresamente que cumple con los requisitos y obligaciones en relación al artículo 13.7 de la Ley General de subvenciones.

Lugar, fecha y firma del declarante

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en los sistemas informáticos Ayuntamiento de Algeciras y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal